Municipalidad Provincial de Talara

ACUEDO DE CONEJO N° 06-01-2018-MPT

Talara, 16 de Enero del dos mil dieciocho ----------

VISTO , en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-01-2018 , el Dictamen N° 04-01-2018-CAPP-MPTde la Comisión de Administración Presupuesto y Planificación , sobre APOYO ECONÓMICO PARA SALUD A FAVOR DE ANGIE TATIANA CORDOVA CARRILLO ;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante solicitud de fecha 01 de Agosto del 2017, el Sr. Florentino Córdova Romero manifiesta que la salud de su hija ANGIE TATIANA CORDOVA CARRILLO (18) padece de QUISTE PARAOVARICO IZQUIERDO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RIÑON y necesita de una operación urgente, por lo que solicita apoyo económico para que se realice una operación.
- QUE, La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales mediante Carta N° 83-09-2017-CSAA-MPT de fecha 08 de septiembre del 2017 solicita la Opinión Legal y Presupuestaria.
- Que ,con Informe N° 606-09-2017-OPP-MPT de fecha 18 de septiembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional comunica que si cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir los gastos correspondientes a un apoyo económico por motivo de salud de la Srta. Angie Tatiana Córdova Carrillo, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100) Soles, dicho apoyo será financiado con recursos propios de la entidad.
- Que , mediante Informe N° 124-10-2017-URH-SS-MPT de fecha 25 de octubre del 2017, la Asistenta Social de la Unidad de Recursos Humanos evacua su informe asistencial, dando a conocer la situación actual del solicitante, su situación de vivienda y su situación económica, dando su apreciación profesional sugiriendo se tenga en cuenta el apoyo económico solicitado.
- Que , mediante Informe N° 3104-11-2017-OAJ-MPT de fecha 15 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ratificación o rectificación del Informe N° 606-09-2017-OPP-MPT en torno a la disponibilidad presupuestal de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100) Soles.
- Que, mediante Informe N° 758-12-2017-OPP-MPT de fecha 08 de diciembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto RATIFICA que si cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir los gastos correspondientes a un apoyo económico por motivo de salud de la Srta. Angie Tatiana Córdova Carrillo, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100) Soles, dicho apoyo será financiado con recursos propios de la entidad.
- Que , en atención al Proveído N° 8814-12-2017-SG-MPT de fecha 13 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento en primer nivel de este provincial emite opinión mediante Informe N° 3206-12-2017-OAJ-MPT de fecha 13 de diciembre del 2017, señalando: 1) Que resulta PROCEDENTE otorgar por única vez el apoyo económico por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100) Soles a favor de Angie Tatiana Córdova Carrillo, importe que de ser aprobado, deberá ser entregado al solicitante Florentino Encarnación Córdova Romero, padre de la menor antes mencionada, previa certificación presupuestal, ello en mérito de la disponibilidad presupuestal indicada mediante Informe N° 758-12-2017-OPP-MPT; 2) Que se remita el expediente a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación a fin de que emitan el dictamen respectivo; 3) Se notifique al interesado en el modo y forma de ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA DE TALARA

- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal".
- Que, asimismo, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- Que ,el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.
- Que, se ha tenido a la vista el Informe N° 124-10-2017-URH-SS-MPT emitido por la Asistente Social de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Beatriz Ávila Flores, quien da cuenta su apreciación profesional que Angie Tatiana Córdova Carrillo no cuenta con atención médica de la Policía Nacional del Perú al ser su padre un efectivo policial por cuanto ésta ha cumplido con la mayoría de edad, siendo el caso que su padre don Florentino E. Córdova Romero es ayudado por algunos familiares para solventar los gastos de estudios universitarios de dos de sus hijas y que con todo el gasto que maneja el recurrente no le alcanza para solventar los gastos de tratamiento médico e intervención quirúrgica de su hija, debiendo tener en cuenta el apoyo económico solicitado.
- Que , existe información técnica que otorga la viabilidad para atender lo solicitado por el Sr. Florentino E. Córdova Romero a favor de su hija Angie Tatiana Córdova Carrillo, considerando que mediante Informe N° 758-12-2017-OPP-MPT de fecha 08 de diciembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para asumir los gastos correspondientes a un apoyo económico por motivos de salud por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100) Soles, dicho apoyo será financiado con recursos propios de la entidad, todo ello en aplicación de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que establece en su Artículo 4 Numeral 4.2 que "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional".
- Que, por lo que, al existir el sustento presupuestal, es que resulta viable la aprobación de la donación, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100) Soles, cuya finalidad es para gastos relacionados con la atención médica de la Srta. Angie Tatiana Córdova Carrillo, quien se encuentra a la espera de la atención médica, según lo solicitado por su Sr. padre, y para tal efecto se debe expedir Acuerdo de Concejo respectivo.
- Qué, a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido a la vista el Informe Técnico de la Asistenta Social de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, el mismo que ha emitido de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA DE TALARA

Municipalidad Provincial de Talara

De conformidad a los considerandos expuestos , al uso der las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ; con el voto por mayoría de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

SE ACUERDA :

1. **APROBAR** de manera excepcional y por única vez el apoyo económico por el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100) Soles solicitado por el señor FLORENTINO ENCARNACIÓN CORDOVA ROMERO a favor de su hija ANGIE TATIANA CORDOVA CARRILLO.

2. **PRECISECE**, que el monto donado tiene como finalidad de usarse para los gastos relacionados con la salud y/o atención médica de la Srta. ANGIE TATIANA CORDOVA CARRILLO, teniendo en cuenta la constatación realizada por la Asistenta Social según Informe N° 124-10-2017-URH-SS-MPT.

3. **ENCARGAR** , a la Gerencia Municipal , Oficina de Planeamiento y Presupuesto ,y Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo .

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DÉSE CUENTA ----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA DE TALARA

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDESA TALARA

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

COPIAS :
INTERESADA
GM
OAJ
OPP
OAF
OF REGIDORES
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach